



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 372- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 162-2017-OCA-UNJ,, de fecha 21 de agosto del año 2017; Oficio N° 476-2017-UNJ/VPACAD de fecha 05 de setiembre del año 2017; Proveído N° 1378 de fecha 06 de setiembre del año 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la misma Ley Universitaria señala que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad; e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 372- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Setiembre de 2017

Que, conforme señala el artículo 14° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, son atribuciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan.

Asimismo, el artículo 123° del referido Estatuto Universitario, establece que la Universidad Nacional de Jaén, procesa los concursos de admisión, a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión en coordinación con el Vice-Presidente Académico y aprobación de la Comisión Organizadora. Asimismo, el artículo 124° señala que: "La admisión de estudiantes a la Universidad Nacional de Jaén, se realiza mediante concurso público, previa definición y aprobación de vacantes y dos veces por año académico";

Del mismo modo, el artículo 126° del mencionado Estatuto señala que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";

Que, mediante Resolución N° 247-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 162-2017-OCA-UNJ de fecha 21 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de los resultados Generales y relación de ingresantes del Examen Ordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo el 20 de agosto de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, Ubicada en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre-Jaén;

Que, mediante Oficio N° 476-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación de los resultados Generales y relación de ingresantes del Examen Ordinario UNJ 2017-II, realizado el día 20 de agosto de 2017;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Aprobar los resultados Generales y la relación de ingresantes del Examen Ordinario UNJ 2017-I, el mismo que se realizó el día domingo 20 de agosto del 2017, en Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Generales del Examen Ordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 20 de agosto de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 372- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Setiembre de 2017

Estudios, ubicado en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución y consta de (23) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Relación de Ingresantes" del Examen Ordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 20 de agosto de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, ubicado en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución y consta de (07) folios.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente